



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI PAUCARTAMBO - CUSCO

Balcón del Antisuyo y Cuna del Comercio



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0123-2025-GM/MDH-P

Huancarani, 26 de mayo del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI

VISTO:

El Informe N° 0093-2025-OGPPI-MDH, de fecha 09 de mayo del 2025; Opinión Legal N° 0128-2025- OGAI-MDH/PACC, de fecha 26 de mayo del 2025, opina por la procedencia de designar al responsable de Administración de Usuarios del SUT, de la Municipalidad Distrital de Huancarani y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a las facultades conferidas por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de Ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico";

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de la Municipalidad Ley N° 27972, establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el artículo 20° inciso 6° del mismo cuerpo legal señala que compete al Alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único de Trámites-SUT como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de las entidades de la administración pública;

Que, el artículo 2, de citado Decreto Legislativo, indica que el SUT es administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, como ente rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública.

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203. Decreto Legislativo que crea el SUT y establece las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los TUPA, a través del SUT.

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 de citado Reglamento dispone que las entidades de la administración pública, mediante resolución de Secretaría General, Gerencia General o quien haga sus veces se designa al Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT;

Que, según el numeral 8.3 del artículo 8 de referido Reglamento, el Responsable de la Administración de usuarios administra las cuentas de usuarios de acuerdo a los perfiles o roles asignados para el ingreso de información al SUT, siendo responsable de su correcto funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP de fecha 15 de enero del 2020, se aprueba la actualización del Manual del SUT, el cual señala que la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros entrega un único usuario y contraseña, el cual es asignado al Administrador SUT y; además, indica los requerimientos y pasos a seguir y obtención;

Que el artículo 3-A de la Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 004-2020-PCM/SGP, de fecha 06 de agosto del 2020, establece plazos máximos para solicitar el usuario y contraseña del Administrador SUT;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI PAUCARTAMBO - CUSCO

Balcón del Antisuyo y Cuna del Comercio



Que, en este sentido, resulta necesario designar al Responsable de la Administración de Usuarios del SUT de la Municipalidad Distrital de Huancarani.

Que, a través del INFORME N° 0093-2025-OGPPI-MDH, de fecha 09 de mayo de 2025 suscrito por el CPC. Rolando Naveros Arango, Jefe (e), de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el cual solicita acreditación del Responsable de la Administración de usuarios de acuerdo a los perfiles o roles asignados para el ingreso de Información al SUT.

Que, mediante Opinión Legal N° 0128-2025-OGAJ-MDH/PACC, de fecha 22 de mayo del 2025 suscrito por el Abg. Plinio Arias Ccorimanya, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el cual OPINA declarar procedente la designación del Responsable de la Administración de Usuarios del SUT, de la Municipalidad Distrital de Huancarani, el cual estará a cargo del servidor que a continuación se describe:

N°	DNI	NOMBRE	TELEFONO CEL:	CORREO
01	43037805	CPC. ROLANDO NAVEROS ARANGO	982 446 446	contabilidadnaveros2@gmail.com

Que, estando a los argumentos legales y facticos invocados y estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución, y uso de las facultades delegadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 001-2025-MDH/P/C, de fecha del 03 de enero del 2025, Artículo 2° Numeral N° 3 "En los asuntos relativos al procedimiento administrativo General y representación" sub letra I "Aprobar el reconocimiento de deuda de años fiscales anteriores conforme a la Ley de la materia", en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972-"Ley Orgánica de Municipalidades", por lo que;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - DESIGNAR, a CPC. ROLANDO NAVEROS ARANGO, Jefe (e), de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, de la Municipalidad Distrital de Huancarani como **Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT)**.

ARTICULO 2°. - DEJAR SIN EFECTO, cualquier otro acto Administrativo que se oponga a la presente Resolución, mediante el cual se le designa al Responsable de la Administración de Usuarios del SUT de la Municipalidad Distrital de Huancarani.

ARTÍCULO 3°. - DISPONER, que el Responsable de la Administración de Usuarios del Sistema Único de Trámites - SUT de la Municipalidad Distrital de Huancarani, remita la presente Resolución al siguiente correo electrónico: sut@pcm.gob.pe enviando los datos personales necesarios, de acuerdo a lo señalado en el manual del Usuario del SUT aprobado con RSGP N° 001-2020-PCM/SGP.

ARTÍCULO 4°. - ENCARGAR, a la Oficina de Gobierno Electrónico e Informática, la publicación de la presente Resolución, en el Portal de Transparencia de la Entidad y Página web Institucional <https://munihuancarani.gob.pe/>

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI
PAUCARTAMBO - CUSCO
Ing° Edwin Cardeña Curo
DNI. 80062788
GERENTE MUNICIPAL



RUC: 20222954623
Dirección: Plaza de Armas
Correo: mesadepartes@munihuancarani.gob.pe
mesadepartessv.munihuancarani@gmail.com

Makanchik Huancarani Blank asun